



00222 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 13 DIC 2017

VISTO, el expediente N° 2417/17 correspondiente a la 10° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 365/17 de fecha 06 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de ésta Universidad ha gestionado la suscripción de una Addenda al Convenio Específico con La Municipalidad de Lanús;

Que, la addenda citada tiene como objeto prorrogar el presente convenio hasta la finalización total de las acciones previstas oportunamente, las cuales se fijan para el 31 de julio de 2018;

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

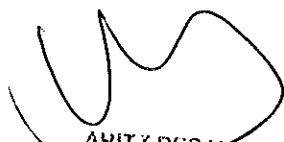
Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar al Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús la suscripción de la Addenda entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
AHITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JAÑAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00222 / 17

Universidad Nacional de Lanús



**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, representado para este acto por su Intendente, Acl. Néstor Grindetti, en adelante denominada "MDL", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "Partes", disponen de común acuerdo, celebrar la presente addenda sujeta a las siguientes cláusulas:

**Antecedentes:**

Que, con fecha 23 de marzo de 2017 se suscribió un convenio específico entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús con el objeto de difundir la cultura popular en las escuelas del Partido, proveyendo al Municipio 30 (treinta) bandoneones Pichuco de estudio;

Que, en la cláusula sexta del mencionado convenio se había previsto la finalización de las actividades del mismo para el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes;

Que, a la fecha mencionada de finalización del convenio, las actividades no estarán concluidas en su totalidad.

Que, en virtud de finalizar con el objeto y atento a las facultades otorgadas por la Cláusula Sexta del mismo, y sin perjuicio de ratificar por la presente la totalidad de las cláusulas y condiciones que surgen del convenio específico mencionado, resulta voluntad de "LAS PARTES";


**PRIMERA:** Prorrogar el presente convenio hasta la finalización total de las acciones previstas oportunamente, las cuales se fijan para el 31 de julio de 2018.

**SEGUNDA:** Esta Addenda se firma ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús y del Honorable Consejo Deliberante.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los .... días del mes de..... de 201....-

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANITZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús